



100.87

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0597 DE OCTUBRE 29 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01 del 29 de octubre de 2021, donde solicita traslado presupuesto funcionamiento, con el objetivo de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto al pago de la deducción de Riesgos Laborales, pago de Servicios públicos correspondientes a los edificios del Laboratorio Departamental y red de frio y el transporte de personal de planta y contratista que garantizan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad honorarios propios de los contratistas, que nos permiten ejecutar a cabalidad las metas del Plan de Desarrollo Departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$80.812.682.00) OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1	Funcionamiento	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$10,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.7.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$10,000,000.00



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 1.2.2.2.7.1.3 - 20	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$10,000,000.00
<b>0318 - 2 - 1.2.2.2.8</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$50,000,000.00</b>
0318 - 2 - 1.2.2.2.8.7 - 20	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$50,000,000.00
<b>0318 - 2 - 1.2.2.2.9</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$13,000,000.00</b>
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.2 - 20	Servicios de educación	\$5,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.6 - 20	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$8,000,000.00
<b>0318 - 2 - 1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$7,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.3.4</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>\$7,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.3.4.5</b>	<b>A otras organizaciones nacionales</b>	<b>\$7,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.3.4.5.2</b>	<b>Distintas a membresías</b>	<b>\$7,812,682.00</b>
0318 - 2 - 1.3.4.5.2.5 - 20	Superintendencia Nacional de Salud	\$5,709,136.00
0318 - 2 - 1.3.4.5.2.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$2,103,546.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$80.812.682.00) OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<b>0318 - 2 -</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$80,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$80,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$13,000,000.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.1.1</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$13,000,000.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.1.1.2</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$13,000,000.00</b>
0318 - 2 - 1.1.1.2.5 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$13,000,000.00
<b>0318 - 2 - 1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$67,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.2.2</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$67,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.2.2.2</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$67,812,682.00</b>
<b>0318 - 2 - 1.2.2.2.6</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$67,812,682.00</b>
0318 - 2 - 1.2.2.2.6.4 - 20	Servicios de transporte de pasajeros	\$45,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.6.9 - 20	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$22,812,682.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 29 de octubre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 29 de octubre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$80.812.682.00) OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1	Funcionamiento	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$73,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$10,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.7.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$10,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.7.1.3 - 20	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$10,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.8.7 - 20	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$50,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$13,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.2 - 20	Servicios de educación	\$5,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.9.6 - 20	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$8,000,000.00
0318 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	\$7,812,682.00
0318 - 2 - 1.3.4	A organizaciones nacionales	\$7,812,682.00
0318 - 2 - 1.3.4.5	A otras organizaciones nacionales	\$7,812,682.00
0318 - 2 - 1.3.4.5.2	Distintas a membresías	\$7,812,682.00
0318 - 2 - 1.3.4.5.2.5 - 20	Superintendencia Nacional de Salud	\$5,709,136.00
0318 - 2 - 1.3.4.5.2.15 - 20	Tribunal Seccional de Ética Médica	\$2,103,546.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$80.812.682.00) OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1	Funcionamiento	\$80,812,682.00
0318 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$13,000,000.00
0318 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$13,000,000.00
0318 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$13,000,000.00
0318 - 2 - 1.1.1.2.5 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$13,000,000.00
0318 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$67,812,682.00
0318 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$67,812,682.00
0318 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$67,812,682.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$67,812,682.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.6.4 - 20	Servicios de transporte de pasajeros	\$45,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.6.9 - 20	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$22,812,682.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (29) veintinueve días del mes de octubre de 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

*Cart. G*

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

*11/16*